



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0045

Ate, **25 ENE. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Decreto de Alcaldía N° 002 de fecha 22 de Enero de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA de fecha 25 de junio del 2008 se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002 de fecha 22 de enero de 2010, se aprobó CONVOCAR A ELECCIONES de los seis (06) representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al período abril 2010 a marzo 2012, a llevarse a cabo el domingo 21 de marzo del 2010 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, en las instalaciones del Boulevard de la Salud ubicado en el Jr. Progreso N° 202 Distrito de Ate.

Que la Ordenanza precitada, en sus artículos 16° y 17° estipula que Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, al día siguiente de convocada las Elecciones y establece que este organismo será conformado por los siguientes miembros:

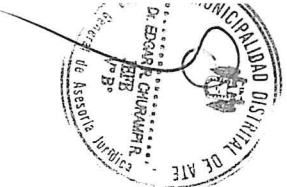
- 02 representantes de la Sociedad Civil (CCLD)
- 02 Regidores de la Municipalidad de Ate
- 02 Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL, que se encargará del proceso de Elecciones de los seis (06) representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al período abril 2010 a marzo 2012, el mismo que estará integrado por:

Sr. ANTONIO JULIAN TORRES TORRES Gerente de Servicios Sociales	Presidente
Abog. EDGAR RUBÉN CHURAMPI ROJAS Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Secretario
Sra. NORMA SERNA TORRE Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate	Miembro
Sr. CARLOS MOISES ARANCIBIA RAMIREZ Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate	Miembro
Sra. MARTA MARIZA LOPEZ NORABUENA Representante de la Sociedad Civil	Miembro
Sr. ALPIO ZEA NAJARRO Representante de la Sociedad Civil	Miembro

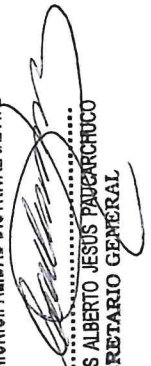




Artículo 3°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral que se conforma y a las áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUPARCROCHO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARY
ALCALDE

